

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Ruiz Gálvez, contra Emiliano Madrid e Hijos, S.A., Estrumaher, S.A., Tecnimaher Alumnos, S.L., Tecinsa, S.A., Transmaher, S.A., Fermaher, S.L., Esmaher, S.A., Construmaher, S.A., Aregarma, S.A., Roymaher, S.A., Rochmaher, S.L., Josmaher, S.A., representante de los trabajadores, Fondo de Garantía Salarial y Administrador Concursal: Don Ángel de Miguel Pinero, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 1.053 de 2012, se ha acordado citar a Emiliano Madrid e Hijos, S.A., Estrumaher, S.A., Tecnimaher Alumnos, S.L., Tecinsa, S.A., Transmaher, S.A., Fermaher, S.L., Esmaher, S.A., Construmaher, S.A., Aregarma, S.A., Roymaher, S.A., Rochmaher, S.L. y Josmaher, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, situado en calle Charcón, número 33, el día 20 de febrero de 2013, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Emiliano Madrid e Hijos, S.A., Estrumaher, S.A., Tecnimaher Alumnos, S.L., Tecinsa, S.A., Fermaher, S.L., Esmaher, S.A., Construmaher, S.A., Aregarma, S.A., Roymaher, S.A., Rochmaher, S.L. y Josmaher, S.A., representante de los trabajadores, Fondo de Garantía Salarial y Administrador Concursal: Don Ángel de Miguel Pinero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

En Talavera de la Reina a 21 de enero de 2013.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-880